



Resolución de Secretaría General

N° 24 - 2019 - MINEDU

Lima, 23 SEP 2019

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 730-2018-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 9 919 451 096,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, a través del literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delegó en el Secretario General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento,



Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo con el Modelo N° 05/GN de la citada Directiva;

Que, mediante Memorándum N° 00947-2019-MINEDU/SG-OGA, la Oficina General de Administración, sustenta y formula solicita una demanda adicional de recursos para financiar la continuidad de la prestación de servicios de terceros para la citada Oficina General y para la Oficina de Contabilidad y Control Previo;

Que, mediante Memorándum N° 00053-2019-MINEDU/SG-OGA-OEC, la Oficina de Ejecución Coactiva, sustenta y formula una demanda adicional de recursos para financiar el pago de las publicaciones que realiza en el Diario Oficial El Peruano, el pago de la suscripción anual a la Revista Gaceta Jurídica, la compra de dos (02) equipos multifuncionales para la referida Oficina, la contratación de servicios por terceros y la contratación de personal bajo el régimen de contratación administrativa de servicios;

Que, mediante Memorándum N° 00041-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, la Unidad de Financiamiento por Desempeño, sustenta y formula una demanda adicional de recursos, para financiar la atención de requerimientos imprescindibles para el desarrollo y cumplimiento de las metas y actividades programadas para el año fiscal 2019, por parte de la citada Unidad;

Que, mediante Memorándum N° 00944-2019-MINEDU/SG-OACIGED e Informe N° 00874-2019-MINEDU/SG-OACIGED, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental sustenta y formula una demanda adicional de recursos para dar inicio al Plan Multianual para la Mejora de los Servicios Archivísticos y Expediente Electrónico para la Atención al Ciudadano 2019-202; para el cumplimiento del objetivo estratégico institucional con código AEI.06.01 que tienen como acción estratégica efectivizar mejoras de la eficiencia y transparencia en los procesos administrativos y legales del Ministerio de Educación del PEI 2019 – 2022;

Que, con Oficio N° 0513-2019-IPNM/DG, e Informe N° 051-2019-IPNM/OPP, el Instituto Pedagógico Nacional Monterrico sustenta y formula una demanda adicional de recursos para financiar el déficit existente en la específica de gasto 2.3.2.8.1.1. Contrato Administrativo de Servicios, respecto a los meses de setiembre a diciembre del presente año;

Que, mediante Memorándum N° 00924-2019-MINEDU/SG-ODENAGED, e Informe N° 130-2019/ODENAGED-WFLU, la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres sustenta y formula una demanda adicional de recursos para financiar el equipamiento del Centro de Operaciones de Emergencia – COE, y la adquisición de carpas para atender situaciones de emergencia en regiones;





Resolución de Secretaría General

N° 224 - 2019 - MINEDU

Lima, 23 SEP 2019

Que, mediante Memorándum N° 00958-2019-MINEDU/SG-OGA y Oficio N° 01727-2019-MINEDU/DM-P, la Oficina General de Administración sustenta y formula una demanda adicional de recursos para la atención del listado priorizado de beneficiarios del Pliego 010: Ministerio de Educación para el pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada en concordancia con la Ley N° 30137, "Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales";

Que, mediante Memorándum N° 197-2019-MINEDU/SG-OPRE la Oficina de Prensa sustenta y formula una demanda adicional de recursos para financiar la contratación de servicios por terceros por el periodo octubre – noviembre;

Que, mediante Memorándum N° 064-2019-MINEDU/VMGI-DIGEBEC, la Dirección General de Becas y Créditos Educativos (DIGEBEC), sustenta y formula una demanda adicional de recursos para financiar su operatividad y el cumplimiento de las metas programadas para el presente año fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 00962-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación concluye que es técnicamente factible efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, entre unidades ejecutoras, hasta por la suma de S/ 4 163 768,00 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Con los vistos de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2019, y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2019, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma total de S/ 4 163 768,00 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 4.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



Norma Karina I. Carpio Sotomayor
Secretaria General (e)
Ministerio de Educación





ANEXO
PROCESO PRESUPUESTARIO 2019
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático
 (En Soles)

224 - 2019 - MINEDU

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

Fuente de Financiamiento 1 : RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente			Gasto de Capital	Total Unidad Ejecutora
				3: Bienes y Servicios	4: Donaciones y Transferencias	5: Otros Gastos	6: Adquisición de Activos No Financieros	
026 PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS				354,150	591,005	-	-	945,155
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
		3999999	SIN PRODUCTO					
		5001254	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	354,150	591,005			945,155
117 PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO				-	-	3,218,613	-	3,218,613
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
		3999999	SIN PRODUCTO					
		5001061	OTORGAMIENTO DE BECAS			3,218,613		3,218,613
TOTAL PLIEGO				354,150	591,005	3,218,613	-	4,163,768

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente			Gasto de Capital	Total Unidad Ejecutora
				3: Bienes y Servicios	4: Donaciones y Transferencias	5: Otros Gastos	6: Adquisición de Activos No Financieros	
022 INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL DE MONTEVIDEO				354,150	-	-	-	354,150
	9001		ACCIONES CENTRALES					
		3999999	SIN PRODUCTO					
		5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	354,150				354,150
024 MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL				862,097	-	2,460,157	56,537	3,378,791
	9001		ACCIONES CENTRALES					
		3999999	SIN PRODUCTO					
		5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	263,400				263,400
		5000002	CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR	51,879				51,879
		5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	271,068		2,460,157	56,537	2,787,762
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
		3999999	SIN PRODUCTO					
		5000722	DIRECCIÓN Y GESTIÓN	275,750				275,750
026 PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS				-	-	-	430,827	430,827
	0068		REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES					
		3000734	CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES					
		5005612	DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES				430,827	430,827
TOTAL PLIEGO				1,216,247	-	2,460,157	487,364	4,163,768